



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : HEREDEROS DE SANTOS MÁSMELA GÓNGORA  
DEMANDADO : LUZ MERY GAITÁN CASTRO  
RADICACIÓN : 2022-00101

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 02 de mayo de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que fue subsanada en término. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presentan los señores EDISON STEVEN MÁSMELA OLIVAR, MAGNOLIA MÁSMELA OLIVAR, RODRIGO MÁSMELA OLIVAR, ARIEL MÁSMELA OLIVAR, ELMER MÁSMELA OLIVAR, FERNEY MÁSMELA OLIVAR y NELCY MILENA MÁSMELA OLIVAR, en calidad de herederos determinados del señor SANTOS MÁSMELA GÓNGORA, en contra de la señora LUZ MERY GAITÁN CASTRO, y herederos indeterminados del señor SANTOS MÁSMELA GÓNGORA.

Notifíquese a la demandada LUZ MERY GAITÁN CASTRO conforme lo ordena el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

**EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del señor SANTOS MÁSMELA GÓNGORA conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 019 del 23 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria